

CARTA ABIERTA DE LAS Y LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA SOBRE LA INCONFORMIDAD FRENTE A LA CLASIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL SEGÚN LA SALA CONACES Y EL DANE

Quienes suscribimos esta carta, expresamos nuestro absoluto desacuerdo y rechazo frente a la nueva composición y estructura de las Salas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, que ubica el programa de Trabajo Social en la Sala de la salud y en el campo específico de bienestar.

Lo anterior, debido a que consideramos que esta nueva clasificación además de desconocer la larga tradición de aportes que la profesión – disciplina de Trabajo Social y su cuerpo profesional han realizado en el campo de la Ciencias Sociales y Humanas, alrededor del mundo y en el caso particular de Colombia, desde la misma creación y profesionalización hace 80 años. Nuestro desacuerdo y rechazo se evidencia en cuanto la nueva clasificación hace parte de la propuesta impulsada por algunos países industrializados, según los cuales para el desarrollo de las sociedades sólo basta el conocimiento técnico y por tanto las ciencias sociales y humanas resultan irrelevantes.

En el fondo, esta proposición se cimienta en una sutil, pero odiosa distinción clasista, con la cual las personas de bajos recursos económicos en vez de ocuparse en desarrollar académicamente las ciencias sociales y las artes del espíritu, apenas deben capacitarse en oficios y tareas técnicas para solventar sus necesidades básicas y responder a los requerimientos de dichos sectores industriales. ¿De qué le sirve estudiar filosofía a un muchacho pobre? preguntó hace poco de forma peyorativa Manuel Vicente Duque, el alcalde de Cartagena, queriendo significar que no le servía de nada, pues según él la filosofía no puede “darle herramientas a los muchachos para que verdaderamente puedan salir adelante.”

La clasificación del Trabajo Social en el campo de la Salud y en el campo específico de Bienestar, reduce el horizonte de la profesión – disciplina, al simple asistencialismo y la atención de orientación básica. Además de lo anterior, desconoce los aportes realizados por el Trabajo Social en el campo de la teoría, la investigación social, el trabajo sobre las políticas públicas y toda la construcción de conocimiento alrededor de los problemas sociales colombianos; lo cual imposibilita formalmente la continuidad en la investigación y por ende de la teorización. Con la adopción de los criterios establecidos en la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) que define el Trabajo Social y Orientación, como *el estudio de las necesidades de bienestar de las comunidades, grupos específicos e individuos y las formas adecuadas de satisfacer estas necesidades*. Así, como se observa que el Ministerio de Educación Nacional (Ente encargado de velar por un desarrollo sostenible a través de la educación) asume el sesgo asistencialista que esta definición le impone al Trabajo Social, a la vez que restringe sus alcances investigativos, análisis, interpretación y teorización, exclusivamente en el campo de la intervención o asistencia en salud. En la práctica, todo esto terminará por traducirse en una reducción progresiva, hasta su extinción, de los grupos y semilleros de investigación adscritos a los programas de Trabajo Social, la transformación de sus mallas curriculares y la modificación de los perfiles de

contratación en el mercado laboral, en los cuales estamos ubicados por el hecho de pertenecer a las Ciencias Sociales.

Ante la desconformidad y rechazo de todos los profesionales, estudiantes, universidades y cuerpos colegiados frente a la resolución del Ministerio de Educación Nacional y el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), emitieron un comunicado de prensa el día 4 de noviembre de 2016, para *informar sobre clasificación del programa de Trabajo Social*. En este comunicado el MEN informa “*que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la resolución 776 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional acogió esta clasificación para fines estadísticos, de información y de internacionalización... sin que la ubicación en el campo de Bienestar... afecte en forma alguna los procesos de registro calificado o de acreditación que se adelantan por parte de las instituciones interesadas*”.

Sin embargo, no es cierto que tal clasificación sólo sea con fines estadísticos y que no afecte los procesos de registro calificado. Por el contrario, la circular 79 de diciembre de 2015 establece que las “*nuevas solicitudes de registro calificado, renovaciones de registro calificado, modificaciones y ampliaciones de cobertura...que al 31 de diciembre de 2015 no hayan sido estudiados por las actuales Salas de Evaluación de la CONACES, serán evaluadas en 2016 por las nuevas Salas de la CONACES*”.

Por todas estas razones, solicitamos la inmediata reubicación de Trabajo Social en la Sala de Ciencias Sociales, a través de un acto formal o disposición jurídica que derogue el cambio de sala y no por medio de aclaraciones (comunicados) que no tienen carácter jurídico vinculante. Acogemos la propuesta del MEN de adelantar mesas de trabajo con el fin de hacer una construcción colectiva frente a los referentes internacionales que demanda la educación superior de calidad en el mundo y agregamos a la agenda una discusión sobre los presupuestos epistemológicos, teóricos, metodológicos e históricos del Trabajo Social y su estrecha relación con las Ciencias.

Atentamente,

DOCENTES
PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA